



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Vice Ministerial

Nº 004-2024-MINEM/VME

Lima, 06 FEB. 2024

VISTOS: El Informe Nº 065-2024-MINEM/DGER-DPRO-JPS, Memorando Nº 00094-2024/MINEM-DGER-DPRO-JPS, de la Jefatura de Proyectos Sur de la Dirección de Proyectos de la Dirección General de Electrificación Rural; el Memorando Nº 00074-2024/MINEM-DGER y Memorando Nº 00079-2024/MINEM-DGER, de la Dirección General de Electrificación Rural; el Informe Nº 038-2024-MINEM/DGER-JAL, de la Jefatura de Asesoría Legal de la Dirección General de Electrificación Rural; el Informe Nº 127-2024-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nº 0002-2022-MINEM/DGER, la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, la DGER), y el CONSORCIO FORTALEZA III (en adelante, el Contratista), suscribieron el 22 de junio de 2023 el Contrato Nº 022-2023-MINEM/DGER para la ejecución de la obra, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PAQUETE Nº 8: ZONA PUNO – PROYECTO Nº 01 “MEJORAMIENTO DE LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS 22,9KV, SET SAN GABÁN – PUERTO MANOA – VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN GABÁN – PROVINCIA DE CARABAYA – DEPARTAMENTO DE PUNO”, (en adelante, el Contrato de Ejecución de Obra) por un monto ascendente a S/ 5 637 783,72 (Cinco millones seiscientos treinta y siete mil setecientos ochenta y tres con 72/100 Soles) incluido IGV, y con un plazo de ejecución de Doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Concurso Público Nº 0026-2022-MINEM/DGER, la DGER y el CONSORCIO SUPERVISORES PUNO, (en adelante, la Supervisión), suscribieron el 26 de mayo de 2023, el Contrato Nº 018-2023-MINEM/DGER para la supervisión de la ejecución de obras del PAQUETE Nº 8: ZONA PUNO, ÍTEM Nº 01, SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LINEAS Y REDES PRIMARIAS 22,9 KV, SET SAN GABÁN – PUERTO MANOA – VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN GABÁN – PROVINCIA DE CARABAYA – DEPARTAMENTO DE PUNO”, (en adelante, el Contrato de Supervisión de Obra) por un monto ascendente a S/ 514 138,77 (Quinientos catorce mil ciento treinta y ocho con 77/100 Soles) incluido IGV, y con un plazo de ejecución de Doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Carta Nº 005-2024-C.FORTALEZA III – SAN GABAN - G, de fecha 09 de enero de 2024, el Contratista presentó a la Supervisión, el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra Nº 01, para la aprobación del Presupuesto Adicional Nº 01 y el Presupuesto Deductivo Nº 01 en la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PAQUETE Nº 8: ZONA PUNO – PROYECTO Nº 01 “MEJORAMIENTO DE LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS 22,9KV, SET SAN GABÁN – PUERTO MANOA – VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN GABÁN – PROVINCIA DE CARABAYA – DEPARTAMENTO DE PUNO”;



Que, mediante Carta N° 012-2024/SUPERVISION/CSPUNO, de fecha 19 de enero de 2024, la Supervisión, comunica a la Entidad la conformidad y remite el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 01 y el Presupuesto Deductivo N° 01, a través del Informe N° 006-2024/SAN GABÁN (de Supervisión);

Que, mediante Memorando N° 00100-2024/MINEM-DGER-DPRO, de fecha 02 de febrero de 2024, la Dirección de Proyectos, solicita la emisión del Informe de Viabilidad y Certificación Presupuestal para gestionar la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 para la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PAQUETE N° 8: ZONA PUNO – PROYECTO N° 01 “MEJORAMIENTO DE LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS 22,9KV, SET SAN GABÁN – PUERTO MANOA – VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN GABÁN – PROVINCIA DE CARABAYA – DEPARTAMENTO DE PUNO”;

Que, mediante Memorando N° 00094-2024/MINEM-DGER-DPRO-JPS, de fecha 02 de febrero de 2024, la Jefatura de Proyectos Sur (en adelante, JPS), remitió a la Jefatura de Asuntos Legales, el Informe N° 065-2024-MINEM/DGER/DPRO-JPS, de fecha 02 de febrero de 2024, sobre la solicitud de aprobación de Prestación Adicional N° 01 para la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PAQUETE N° 8: ZONA PUNO – PROYECTO N° 01 “MEJORAMIENTO DE LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS 22,9KV, SET SAN GABÁN – PUERTO MANOA – VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN GABÁN – PROVINCIA DE CARABAYA – DEPARTAMENTO DE PUNO”;

Que, mediante Memorando N° 00122-2024/MINEM-DGER-JAF, de fecha 02 de febrero de 2024, la Jefatura de Administración y Finanzas, remite a la Dirección de Proyectos, el Informe N° 005-2024-MINEM/DGER-JAF-PYF y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 198-2024-MINEM/DGER-JAF, a fin de gestionar la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 para la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PAQUETE N° 8: ZONA PUNO – PROYECTO N° 01 “MEJORAMIENTO DE LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS 22,9KV, SET SAN GABÁN – PUERTO MANOA – VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN GABÁN – PROVINCIA DE CARABAYA – DEPARTAMENTO DE PUNO”;

Que, mediante Memorando N° 00074-2024/MINEM-DGER, de fecha 02 de febrero de 2024, precisado mediante Memorando N° 00079-2024/MINEM-DGER, la Dirección General de Electrificación Rural, solicita, se proceda a tramitar la prestación adicional antes referida, adjuntando para ello, el Informe N° 065-2024-MINEM/DGER-DPRO-JPS, emitido por la JPS (que evalúa y acoge la opinión favorable a la solución técnica propuesta por el proyectista y/o Jefatura de Estudios), otorgando la conformidad y ratificación del mencionado informe, asimismo remite el Informe N° 038-2024-MINEM/DGER-JAL emitido por la Jefatura de Asesoría Legal;

Que, mediante Memorando N° 00068-2024/MINEM-VME, de fecha 02 de febrero de 2024, el Viceministerio de Electricidad, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la solicitud de aprobación de Prestación Adicional N° 01 correspondiente al Contrato N° 022-2023-MINEM/DGER para la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PAQUETE N° 8: ZONA PUNO – PROYECTO N° 01 “MEJORAMIENTO DE LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS 22,9KV, SET SAN GABÁN – PUERTO MANOA – VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN GABÁN – PROVINCIA DE CARABAYA – DEPARTAMENTO DE





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Vice Ministerial

PUNO", solicitando la evaluación legal respectiva, remitiendo la documentación alcanzada por la DGER;

Que, según lo indicado en el Informe N° 065-2024-MINEM/DGER/DPRO-JPS, remitido con Memorando N° 0079-2024/MINEM-DGER, en su calidad de responsable de la Administración del Contrato de Ejecución de Obra, de manera referencial, ha verificado que la Prestación Adicional N° 01 se origina en lo previsto en el literal b) del numeral 6.4 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 010-2023-CG/VCST: *"Por situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del Contrato"*;

Que, en cuanto a la cuantificación de la Prestación Adicional N° 01, en el Informe N° 065-2024-MINEM/DGER/DPRO-JPS, la JPS de la Dirección de Proyectos de la DGER presenta el monto de S/ 156 568.95 (Ciento cincuenta y seis mil quinientos sesenta y ocho y 95/100 soles) incluido IGV, y Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 ascendente a la suma de S/ 35 237,90 (Treinta y cinco mil doscientos treinta y siete y 90/100 soles) incluido IGV;

Que, en el referido Informe N° 065-2024-MINEM/DGER/DPRO-JPS, se señala que la incidencia es de 12.38%; la misma que no excede el 15% del monto del Contrato Original, y para su ejecución previamente se requiere la aprobación del Titular de la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias;

Que, la Jefatura de Asesoría Legal (en adelante, la JAL) de la DGER señala en su Informe N° 038-2024-MINEM/DGER-JAL, remitido mediante Memorando N° 00074-2024/MINEM-DGER, que realizó el análisis relacionado a los requisitos, los plazos y el procedimiento establecido en la normatividad aplicable, concluyendo lo siguiente: *"Desde el punto de vista legal, la solicitud de la Prestación Adicional N° 01 cumple con los presupuestos y el procedimiento previsto en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y, el artículo 205 del RLCE, aplicables al Contrato de Ejecución de Obra, resultando la misma indispensable para alcanzar la finalidad del mismo."*;

Que, la JPS de la Dirección de Proyectos de la DGER señala que el plazo de ejecución contractual termina el 31 de marzo de 2024;

Que, de conformidad con el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias, solo se procede a la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, para la realización de la Prestación Adicional N° 01 al Contrato de Ejecución de Obra, el Coordinador de Obra en el Informe N° 065-2024-MEM/DGER/DPRO-JPS, señaló que se cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario y el informe de viabilidad presupuestal, verificando ello en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00198-2024-MINEM/DGER-JAF, y en el Informe



de viabilidad presupuestal N° 005-2024-MINEM/DGER/JAF-PYF, por el monto de S/ 121 331.05 (Ciento veintiún mil trescientos treinta y uno con 05/100) incluido IGV;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 527-2023-MINEM/DM, publicada el 31 de diciembre de 2023, se delegó en el Viceministro de Electricidad la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del monto del contrato original, en aplicación del artículo 205 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el marco de los respectivos contratos suscritos por la Unidad Ejecutora N° 005-DGER del Pliego N° 016: Ministerio de Energía y Minas;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en los Memorandos e Informes de Vistos, resulta procedente la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 al Contrato N° 022-2023-MINEM/DGER, toda vez que dicha Prestación Adicional es indispensable y necesaria para alcanzar la finalidad del Contrato de Ejecución de Obra, considerando además que la incidencia es 12.38%, la cual no excede el 15% del monto del Contrato Original;

De conformidad con lo dispuesto la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias; la Resolución Ministerial N° 527-2023-MINEM/DM, que delega facultades y atribuciones a diversos funcionarios del MINEM durante el año fiscal 2024; y, el Contrato N° 022-2023-MINEM/DGER;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Prestación Adicional N° 01 relativa al Contrato N° 022-2023-MINEM/DGER para la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PAQUETE N° 8: ZONA PUNO – PROYECTO N° 01 “MEJORAMIENTO DE LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS 22,9KV, SET SAN GABÁN – PUERTO MANOA – VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN GABÁN – PROVINCIA DE CARABAYA – DEPARTAMENTO DE PUNO”, cuyo monto asciende a S/ 156 568,95 (Ciento cincuenta y seis mil quinientos sesenta y ocho y 95/100 soles) incluido IGV.

Artículo 2.- Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 que asciende a S/ 35 237,90 (Treinta y cinco mil doscientos treinta y siete y 90/100 soles) incluido IGV, relativo al Contrato N° 022-2023-MINEM/DGER para la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PAQUETE N° 8: ZONA PUNO – PROYECTO N° 01 “MEJORAMIENTO DE LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS 22,9KV, SET SAN GABÁN – PUERTO MANOA – VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN GABÁN – PROVINCIA DE CARABAYA – DEPARTAMENTO DE PUNO”.

Artículo 3.- Establecer que el monto acumulado de la Prestación Adicional N° 01 y mayores metrados, restándole el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01, determinó una





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Vice Ministerial

incidencia acumulada del 12,38% del monto del Contrato de Ejecución de Obra original, calculado conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2023-CG/VCST.

Artículo 4.- Establecer que lo resuelto en los artículos 1, 2 y 3 de la presente Resolución Vice Ministerial deberá constar en una cláusula adicional al Contrato N° 022-2023-MINEM/DGER.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Vice Ministerial; el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01; Informe N° 065-2024-MINEM/DGER/DPRO-JPS de fecha 02 de febrero de 2024, Memorando N° 00094-2024/MINEM-DGER-DPRO-JPS de fecha 02 de febrero del 2024; al Contratista, CONSORCIO FORTALEZA III; al Supervisor, CONSORCIO SUPERVISORES PUNO; a la Jefatura de Proyectos Sur de la Dirección de Proyectos de la Dirección General de Electrificación Rural; y, a la Jefatura de Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Electrificación Rural.

Artículo 6.- Disponer que la Jefatura de Proyectos Sur de la Dirección de Proyectos, área administradora del Contrato N° 022-2023-MINEM/DGER, cautele que el Contratista, CONSORCIO FORTALEZA III, cumpla con ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al Contrato N° 022-2023-MINEM/DGER.

Regístrese y comuníquese.

.....
AIME E. LUYO KUONG
MINISTRO DE ELECTRICIDAD



